

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO**RECIBIDO**PROYECTO DE LEY N°
14060/2025-CR RU 2225725

23 FEBRERO 2026 11:04 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: TAGUILAR

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
CARLOS GUTIÉRREZ ZAMORA, EN LA
PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL
DEPARTAMENTO DE PUNO**

El Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE** a iniciativa del Congresista de la República, **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FÓRMULA LEGAL**El Congreso de la República****Ha dado la siguiente ley:****LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DEL
DISTRITO DE CARLOS GUTIÉRREZ ZAMORA, EN LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL
DEPARTAMENTO DE PUNO****Artículo 1.- Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación el distrito de Carlos Gutiérrez Zamora de la provincia de Azángaro, del departamento de Puno.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad promover el desarrollo integral, mejora de la calidad de vida y facilitar la descentralización administrativa para gestionar una adecuada asignación de recursos y una buena planificación territorial de sus habitantes.

Artículo 3.- Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública

Se declara de interés nacional y de necesidad publica la creación del distrito de Carlos Gutiérrez Zamora de la provincia de Azángaro del departamento de Puno.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. – La presidencia del Consejo de ministros, a través de la secretaria técnica de Demarcación y Organización Territorial, y el gobierno Regional de Puno, de conformidad a sus competencias y funciones, realizan las acciones necesarias para el saneamiento, la delimitación y la formalización de la creación del distrito de Carlos Gutiérrez Zamora de la provincia de Azángaro del Departamento de Puno.

Lima, febrero de 2026.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2026 11:13:31-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2026 11:13:17-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2026 14:09:13-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2026 10:46:52-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2026 11:57:49-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2026 12:30:16-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2026 18:35:20-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/02/2026 12:40:54-0500

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

1.1 ANTECEDENTES

El origen del Pueblo Carlos Gutiérrez Zamora se remonta al año 1967, cuando el profesor primario Tiburcio Apaza Huanca, docente del Centro Educativo Primario de Anansaya, gestionó ante la Prefectura del departamento de Puno la creación de una feria semanal o plaza de abastos en esta zona estratégica de convergencia de las provincias de Azángaro, Carabaya y Melgar.

La iniciativa tuvo como finalidad facilitar el intercambio comercial de los productores campesinos, quienes hasta entonces se veían obligados a trasladarse al distrito de Crucero para vender productos como fibra, lana y carne, y adquirir artículos de primera necesidad. Obtenida la autorización correspondiente, la feria logró una rápida aceptación por parte de comerciantes y pobladores de distritos aledaños.

Debido a conflictos con autoridades y comerciantes del distrito de Crucero, la feria fue trasladada al sector denominado Ccollo Pampa, donde se consolidó con notable éxito económico y social, impulsando el asentamiento poblacional, principalmente de familias provenientes del distrito de Potoni.

Ese mismo año, mediante la donación de terrenos efectuada por el señor Carlos Gutiérrez Zamora y su esposa Carmen Llerena, se formalizó el asentamiento humano, el cual adoptó el nombre de Carlos Gutiérrez Zamora. La entrega oficial del terreno se realizó el 17 de setiembre de 1967, en acto público con la participación de autoridades provinciales, distritales y comunales.

PROCESO DE FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

En el año 1983 se conformó la Junta Vecinal del centro poblado, presidida por el señor Martín López Pacha. Posteriormente, mediante Resolución Municipal N.º 007-83-CPA, de fecha 7 de febrero de 1983, se autorizó el funcionamiento de la Agencia Municipal del Centro Poblado Carlos Gutiérrez Zamora, designándose como primer Agente Municipal al señor Benjamín Álvarez Ccoa.

En 1996, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, se eligió al primer alcalde Menor, señor Bernardino Gallegos Ccaso, junto a su Concejo de Regidores, mediante Resolución Municipal N.º 036-96-MPA/MTP-CPA.

DESARROLLO INSTITUCIONAL

El 6 de junio del año 2001, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) creó el Registro de Estado Civil del Centro Poblado Carlos Gutiérrez Zamora, mediante Resolución Jefatural N.º 152-2001-JEF-RENIEC, fortaleciendo la institucionalidad y la atención administrativa a la población.

RECONOCIMIENTO Y PROCESO DE DISTRITALIZACIÓN

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 351-2018-GR-PUNO, de fecha 25 de setiembre de 2018, el Centro Poblado Carlos Gutiérrez Zamora fue reconocido oficialmente con la categoría de "PUEBLO".

En el año 2024, a través de la Resolución de Alcaldía N.º 300-2024-MDP/A, se reconoció la conformación del Comité de Gestión de Distritalización del Pueblo Carlos Gutiérrez Zamora. Asimismo, los distritos colindantes, reunidos en el local de la Municipalidad delegada, expresaron formalmente su respaldo al proceso de distritalización.

La presente reseña histórica evidencia el proceso sostenido de consolidación poblacional, administrativa e institucional del Pueblo Carlos Gutiérrez Zamora¹, cumpliendo con los criterios históricos y organizativos requeridos para sustentar su solicitud de elevación a la categoría de distrito.

1.2 CENTRO POBLADO DE CARLOS GUTIÉRREZ ZAMORA

El Centro Poblado Carlos Gutiérrez Zamora, se ubica en la zona norte del departamento de Puno, dentro de la jurisdicción del distrito de Potoni, provincia de Azángaro. Se localiza en las coordenadas UTM 372062.62 m E y 8417283.69 m N, en una zona de transición entre las provincias de Azángaro y Carabaya. Por su posición estratégica, se constituye como un punto de conexión natural entre ambas provincias y un eje de articulación de servicios para más de siete distritos circundantes. Además, como un nodo que permite la integración comercial de 4 provincias.

LÍMITES

El Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Zamora limita por el:

- ✓ Norte : Distrito de Ajoyani
- ✓ Sur : Distrito de Potoni
- ✓ Este : Distrito de Crucero
- ✓ Oeste : Distritos de Antauta y San Antón

¹ Presentados por el presidente del comité de distritalización de Carlos Gutiérrez Zamora.

Se señala que, actualmente centro poblado, cuenta con comunidades y parcialidades adheridos, lo cual garantiza un desarrollo en el tiempo sostenible y mejora su organización.

A continuación, la relación de comunidades y parcialidades que se habrían adherido al centro poblado para solicitar la creación de una nueva circunscripción territorial se describe en cuadro adjunto líneas abajo:

N°	CCPP-COMUNIDAD-PARCIALIDAD	UBICACIÓN
01	CCPP Carlos Gutiérrez Zamora	
02	Comunidad Campesina Iruhuata	CPM. Carlos Gutiérrez Zamora
03	Comunidad Campesina Ccatuyo	CPM. Carlos Gutiérrez Zamora
04	Parcialidad Mamani Huachana	CPM. Carlos Gutiérrez Zamora
05	Parcialidad Jila Sullca	CPM. Carlos Gutiérrez Zamora
06	Parcialidad Estrella	CPM. Carlos Gutiérrez Zamora
07	Parcialidad Rosario	CPM. Carlos Gutiérrez Zamora
08	Parcialidad Puerto Arturo	CPM. Carlos Gutiérrez Zamora
09	Parcialidad Carmen	CPM. Carlos Gutiérrez Zamora
10	Parcialidad Cayacachi	Distrito Crucero
11	Comunidad Campesina Anansaya	Distrito Crucero
12	Comunidad Campesina Japutira	Distrito San Antón
13	Comunidad Campesina Túpac Amaru Anexo Jila Sullca	
14	Comunidad Campesina Río Grande Anexo Pichichuani	
15	Comunidad Campesina Anexo Pichichuani Cañicuto	

Equipamiento urbano y principales instituciones

Entre las principales instituciones que se pueden identificar que vienen funcionando en el sector de Carlos Gutiérrez Zamora, y que, corroboraría su viabilidad para ser elevado a distrito, tenemos las siguientes:

- ✓ Municipalidad del Centro Poblado
- ✓ Templo católico
- ✓ Puesto de salud A.
- ✓ Red Ruma Macusani,
- ✓ Caja Rural los Andes Puno
- ✓ Caritas Ayaviri
- ✓ Institución Educativa Inicial (escolarizado y no escolarizado)
- ✓ Instituciones Educativas de Nivel Primario
- ✓ Instituciones Educativa de Nivel Secundario.
- ✓ Locales Multiusos (rondas campesinas)
- ✓ Registros Civiles.
- ✓ Juzgado de paz.

- ✓ Empresas de transportes
- ✓ Mercado.
- ✓ Asociaciones productivas
- ✓ Estadio
- ✓ Coliseo cerrado (proceso de construcción)

Respecto a los programas sociales, tenemos que este sector contaría con los siguientes:

- ✓ Cuna Más
- ✓ Programa Juntos
- ✓ Pensión 65

Comedores populares.

Por último, también cuenta con calles principales, calles secundarias, posee áreas de parques, de recreación, áreas verdes, tiene su Plaza de Armas, asimismo Instituciones Públicas, Privadas y Programas Sociales

Gráfico Nro. 1 Municipalidad del Centro Poblado Carlos Gutiérrez Zamora



Gráfico Nro. 2 Plaza mayor o plaza de armas del centro poblado Carlos Gutiérrez



Gráfico Nro. 3 Comedor Popular del centro poblado Carlos Gutiérrez



Gráfico Nro. 4 Local del Barrio Huayna Capac



Gráfico Nro. 5 Juzgado de Paz de unica Nominación



Gráfico Nro. 6 Parque Recreacional



Gráfico Nro. 7 I.E.I. 073 Carlos Gutiérrez Zamora



1.3 CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

Considerando que la normatividad en materia de organización y demarcación territorial establecen principios y enfoque que permiten organizar el territorio debemos señalar que: con la creación del distrito de Carlos Gutiérrez Zamora se logre un espacio sostenible, productivo y competitivo; considerando para su desarrollo las características socio culturales y de recurso con los que cuenta el ámbito de la nueva circunscripción política para mejorar las condiciones de vida de cada uno de los pobladores mediante el uso racional y sostenible de los recursos con los que se cuenta.

Así mismo contar con una circunscripción territorial con una dinámica de procesos políticos, económicos y físico ambientales que garantizan espacios sostenibles en el tiempo.

Promoviendo la articulación efectiva entre las actividades económicas, productivas y las prioridades de desarrollo sostenible de la nueva circunscripción territorial, (Carlos Gutiérrez Zamora) considerando componentes básicos como: físicos, biológicos, económicos, ambientales, sociales y culturales, con esta actividad consideramos que estamos potencializando el área y logrando espacios sostenibles en el tiempo.

Además, con la creación de una nueva circunscripción territorial se debe crear las condiciones favorables para un desarrollo económico social, utilizando ls potencialidades territoriales, del mismo modo generar las condiciones que permitan atraer las inversiones para mejorar el bienestar de la población.

Para un manejo integrado del territorio natural o socioeconómicamente conectados, considerando un enfoque de articulación se priorice un desarrollo económico, social y ambiental.

Esto incluye la protección del medioambiente, el uso racional y eficiente de los recursos naturales, así como la promoción del desarrollo sostenible.

Del mismo modo la ejecución de planes y políticas de desarrollo reflejen las necesidades, potencialidades y atención a los problemas de cada territorio, tomando en cuenta la variedad de actores del territorio y sus derechos.

ECONOMICO PRODUCTIVA

En el ámbito del petitorio, la oferta ambiental está conformada por la aptitud productiva de las tierras y recursos turísticos. Estos con la intervención antrópica son convertidos en valor económico.

APTITUD PRODUCTIVA DE LAS TIERRAS.

CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO MAYOR

La capacidad de uso de un suelo puede ser definida como su aptitud natural para producir en forma constante bajo tratamientos continuos y usos específicos.

Tierras Aptas para Pastos (P)

Son las que no reúnen las condiciones ecológicas mínimas requeridas para cultivo en limpio o permanente, pero que permiten su uso continuado o temporal para el pastoreo, bajo técnicas económicamente accesibles a los agricultores del lugar, sin deterioro de la capacidad productiva del recurso, ni alteración del régimen hidrológico de la cuenca. Estas tierras podrán dedicarse para otros fines (Producción Forestal o Protección), cuando en esta forma se obtenga un rendimiento económico superior al que se obtendría de su utilización con fines de pastoreo o cuando el interés social del Estado lo requiera.

CLASE DE CAPACIDAD DE ACOGIDA.

Clase de Calidad Agrológica de las Tierras Aptas para Pastos

Se establecen las siguientes sub - clases de calidad agrológica: P1, P2 y P3. Las limitaciones o deficiencias de esta clase de tierras se incrementan progresivamente de la Clase P1 a la P3.

Sub - clase de calidad agrológica Media (P2): Agrupa suelos no aptos para cultivos en limpio ni permanentes, pero que presentan ciertas deficiencias o limitaciones para la producción de pastos. Requieren de la aplicación de prácticas moderadas para la producción de forrajes que permitan el desarrollo de una ganadería económicamente rentable.

Por lo general, en esta clase de calidad agrológica, se incluye los pastizales temporales de las regiones de costa y sierra, así como los pastos naturales de las zonas alto - andinas semi - secas de la porción sur-occidental de los Andes Peruanos.

CCPP	DESCIPCIÓN
Carlos Gutiérrez Zamora	Pastoreo de paramo, Calidad Agrologica Media. Protección. Limitación por suelo, erosión y clima; Pastoreo de paramo, Calidad Agrologica Baja - Protección. Limitación por suelo y erosión; Protección - Pastoreo de paramo, Calidad Agrologica Baja, limitación por suelo, erosión y clima;

Gráfico Nro. 8 Imagen de Mapa de Suelos



Según el Mapa Ecológico del Perú de 1976, por información meteorológica, y los diferentes factores climatológicos, han determinado once zonas de vida, a través de la temperatura, precipitación y humedad, coincidiendo los grupos de asociaciones con rangos climáticos definidos. Basado en el sistema ideado por el Dr. Leslie Holdridge.

La nueva circunscripción política que se propone se ubica dentro de la zona de vida Paramo Muy húmedo Subalpino Subtropical (pmh-SaS).

ZONA DE VIDA	USO ACTUAL	VOCACIÓN
Paramo Muy húmedo Sub alpino Subtropical (pmh-SaS)	Ganadería lanar extensiva a base de pastos naturales alto andinos.	Buen potencial para la actividad ganadera.

PÁRAMO MUY HÚMEDO-SUBALPINO SUBTROPICAL (pmh-SaS)

Zona de Vida Páramo Muy Húmedo-Subalpino Subtropical es la más extensa de la Región alto andina. Se distribuye entre los 3,900 msnm y 4,500 msnm, y se caracteriza por presentar un clima perhúmedo y frío, con una biotemperatura media anual que oscila entre 4.5° C y 6°

C; se registran ocurrencias diarias de temperaturas de congelación. El promedio máximo de precipitación total por año es de 750 mm, y el mínimo, de 500 mm. Se ha estimado que la evapotranspiración potencial por año varía entre la cuarta parte y la mitad del promedio de precipitación pluvial total por año, lo que la ubica en la provincia de humedad: Perhúmedo. En esta zona de vida la configuración topográfica es variada, desde suave hasta empinada; la vegetación natural está compuesta por asociaciones herbáceas, de gramíneas perennes, en las que los géneros dominantes son Festuca, Stipa Calamagrostis, Hypochoeris, Scirpus y Aciachne. En los sectores hidromórficos, conocidos como bofedales, son predominantes y con una cobertura de 90% la juncácea Distichia muscoides. También se presentan zonas donde predomina el género Margyricarpus, ejemplares de los géneros Brachiotum y Ribes, entre otros. El valor pecuario de esta zona de vida es de particular importancia, debido a que en esta se concentra la mayor actividad ganadera, principalmente de ovinos y de camélidos sudamericanos (alpacas y llamas).

CLIMA.

En el Páramo Muy Húmedo-Subalpino Subtropical (pmh-SaS) la biotemperatura media anual máxima es de 6.9 °C. El promedio máximo de precipitación total por año es de 1,088.5 milímetros. Según el Diagrama de Holdridge, la evapotranspiración potencial total por año para estas dos Zonas de Vida se ha estimado que varía entre la cuarta parte (0.25) y la mitad (0.5) del promedio de precipitación total por año, lo que las ubica en la provincia de Humedad: PERHUMEDO.

RELIEVE Y SUELOS.

La configuración topográfica está definida por áreas bastante extensas, suaves a ligeramente onduladas y colinadas, así como laderas de moderado a fuerte declive hasta presentar en muchos afloramientos rocosos.

El escenario edáfico está conformado por suelos relativamente profundos, de textura moderadamente gruesa, ácidos, generalmente con influencia volcánica (Páramo Andosoles) o sin influencia volcánica (Paramosoles). Donde existe predominio de materiales calcáreos, completan el Cuadro edáfico, suelos de mal drenaje (Gleysoles) y Litosoles (suelos delgados).

VEGETACIÓN.

El escenario vegetal está constituido por una abundante mezcla de gramíneas y otras hierbas de hábitat perenne. Entre las especies dominantes, se tiene la Festuca Dolycophylla, Festuca orthophylla, Calamagrostis antoniana, C.intermedia, C. vicunarum, Stipa, brachyphylla, S. ichu, S. inconspicua; además de estas especies dominantes, se encuentran otras tales como: "Grama salada", Distichlis humilis, Bromus sp, Trifolium amabile; "Grama dulce", Muhlenbergia ligularis, M. peruviana, Alchemilla pinnata, Poa gynnanthá., P. annua, Debido al intenso sobrepastoreo, prolifera la "Chá'ca" o "Romero" (Chuquiragua huamanpinta), "Caqui caqui" (Adesmia spinosissima), "Garbancillo" (Astragalus garbancillo) y "Pacco pacco"

(*Aciachne pulvinata*).

Entre las especies forestales más comunes que se observa en forma aislada o formando bosques residuales de árboles pequeños, tenemos el "Quinual" (*Polylepis* sp.) el "Culli" en Puno. Completan el Cuadro vegetativo un conjunto de cactáceas, entre las que destacan aquellas de porte almohadillado como la *Opuntia floccosa*, cubierta de largos pelos blancos; y la *Opuntia lagopus*, caracterizada por su vello amarillento. El *Echinocactus*, también es típico en esta Zona de Vida y tienen la forma de esfera y vive aislada en los pajonales.

FAUNA

Constituye una zona ideal para la crianza de Camélidos Andinos (Vicuñas, Alpacas y Llamas). Se encuentran otras especies como: Venado, Chinchilla, Vizcacha, etc. Asimismo, aves como la: Choca (*Rallus sanguinolentus*), Perdiz (*Notoprocta ornata branicki*), Zorro andino (*Antelcynus microtis*).

USO ACTUAL Y POTENCIAL DE LA TIERRA.

De todas las Zonas de Vida alto andinas, son éstas las que actualmente presentan los mejores pastos naturales y consecuentemente. Son las de mayor capacidad para producir este tipo de plantas, para el sostenimiento de una ganadería productiva. Son en estas Zonas de Vida donde se localizan las mejores ganaderías del país a base de ganado lanar (ovinos, alpacas). A excepción de algunas Sociedades Agrícolas de Interés Social) manejadas técnicamente, el resto de la Zona de Vida está afectado seriamente por el sobrepastoreo, que se refleja en una vegetación rala, abierta y de porte bajo, con invasión de especies indeseables o poco palatables para el ganado.

ACTIVIDAD AGROPECUARIA

Observando la capacidad de uso mayor de suelos y las zonas de vida del ámbito del petitorio se desprende que tiene suelos para el desarrollo de pastos naturales las que con un manejo adecuado permita al poblador garantizar y evitar un sobre pastoreo que degenere este recurso, capacitando adecuadamente al poblador en el manejo y garantice el desarrollo autosostenible.

La actividad agropecuaria es la más importante para las familias asentadas en el ámbito del petitorio de la nueva circunscripción política del Centro Poblado Carlos Gutiérrez, desarrollándose principalmente la actividad pecuaria complementada con la actividad agrícola.

ACTIVIDAD AGRÍCOLA

Las principales variedades de productos agrícolas que se producen en esta zona son la papa, cañihua y cebada, aunque esta producción no cubre la demanda total de la población.

- ✓ **Papa:** es uno de los cultivos de mayor importancia para la alimentación humana, así mismo para la venta en el mercado. En nuestra zona existe una variedad comúnmente conocida con

el nombre de "papa amarga".

- ✓ **Cañihua.** Otro de los productos importantes para la alimentación y venta que permite su desarrollo de los asentados en la zona.
- ✓ **Cebada.** Este cultivo se adapta en zonas frías de nuestro territorio; permitiendo además ser utilizado como forraje-
- ✓ **Quinoa.** Es de menor escala la producción debido a que las condiciones de tierra no favorecen.
- ✓ **Avena forrajera.** Se cultiva en diferentes comunidades y/o parcialidades de la jurisdicción de Carlos Gutiérrez para la alimentación de los animales domésticos

El problema principal de la actividad agrícola son los bajos niveles de producción y productividad de los cultivos, fundamentalmente por factores adversos como el clima, la erosión y la degradación de los suelos etc. Además, la escasa atención técnica por parte de las entidades gubernamentales y privadas.

Actividad Pecuaria

Esta actividad productiva y económica es importante, consiste en la crianza de animales domésticos que se aprovechan para el consumo (alimentación), para la venta (comercialización) y para actividades artesanales, en esta actividad se incluye la avicultura (crianza de aves de corral). En la jurisdicción del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez se desarrolla la crianza de ganado vacuno, ovinos y camélidos sudamericanos, aves de corral, porcinos y otros.

- ✓ **Ganado Vacuno.** La gran del manejo del ganado vacuno se realiza sin técnicas adecuadas a cargo de las familias asentadas en el área rural del ámbito del petitorio.
- ✓ **Ganado Ovino.** Otra de las actividades que se desarrolla contando con especies mejoradas que son más rentables para el poblador.
- ✓ **Camélidos Sud americanos.** La crianza de alpacas, llamas, las que por su naturaleza se alimentan de pastos naturales, la llama a parte de proveer la carne sirve como animal de carga, que es necesario tener un manejo genético para la mejor conservación de las especies.

La producción ganadera en la jurisdicción del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez está ligada a la existencia de pastos naturales y que a su vez estas dependen de las lluvias,

sin embargo, cuando hay sequías disminuye considerablemente la producción ganadera, en algunos casos la alimentación ganadera se complementa con heno de avena y de cebada.

II. BASE LEGAL

Constitución Política del Perú.

Artículo 102º, inciso 7, señala en las atribuciones del Congreso de la República, aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo

fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Artículo 189°.- el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y la Nación.

Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.

Artículo 6°, señala que uno de los objetivos es la unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas y la adecuada relación entre los distritos niveles de gobierno en el país y la cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el país.

Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Artículo 4.- señala los Criterios Técnicos para la Demarcación Territorial.

4.1. Toda iniciativa sobre acciones de demarcación territorial deberá sustentarse en principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración, y criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socio-económico y cultural mínimos que justifique la propuesta correspondiente. Las denominaciones vinculantes con la demarcación territorial deberán sustentarse en referencias geográficas, históricas y culturales que contribuyan a consolidar la integración del territorio y la nacionalidad. Cuando se refieran a nombre de personas, éstas deben corresponder a personajes de reconocida trayectoria nacional o internacional, en ningún caso podrán referirse a personas vivas ni a países.

Ley N° 87867, Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales.

Señala en su artículo 53°, entre sus funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el distrito del territorio y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial en armonía con las políticas y normas de la materia.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

En la Norma la organización, autonomía, competencias, funciones y recursos de las municipalidades del país, de la misma forma en el artículo III, señala que las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

Declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Carlos Gutiérrez Zamora, en la provincia de Azángaro, departamento de Puno, no genera ningún costo por sí mismo, sin embargo, requiere la ejecución de estudios técnicos especializados, dentro de los cuales se consideran: la demarcación y delimitación territorial, el análisis socioeconómico, la evaluación de accesibilidad y provisión de servicios, así como la determinación de viabilidad administrativa y fiscal. Dichos estudios permitirán definir con precisión los límites geográficos, la población beneficiaria, la estructura organizacional municipal y las necesidades específicas de infraestructura y gestión pública del nuevo distrito.

La implementación de una sede administrativa distrital en Carlos Gutiérrez Zamora demandará una inversión inicial orientada a la construcción o adecuación de oficinas municipales, adquisición de equipamiento institucional y contratación de personal técnico-administrativo para garantizar la prestación de servicios municipales en sus etapas iniciales. Asimismo, se prevé la asignación presupuestal con el respaldo del Distrito de Potoni, la Municipalidad Provincial de Azángaro, el Gobierno Regional de Puno y el Gobierno Nacional, a fin de cubrir los costos operativos del primer año de funcionamiento, hasta consolidar un sistema de financiamiento autónomo basado en ingresos fiscales, recaudación propia y transferencias del Estado (canon, FONCOMUN, recursos ordinarios, entre otros).

A mediano y largo plazo, el nuevo distrito deberá fortalecer progresivamente su presupuesto institucional, a fin de garantizar la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales: salud, educación, saneamiento básico, seguridad ciudadana, gestión de riesgos de desastres, mantenimiento de vías e infraestructura productiva, entre otros. Para ello, será imprescindible el establecimiento de programas de formación y profesionalización de funcionarios municipales, que aseguren una administración eficiente y alineada con las normativas nacionales de gestión pública y desarrollo territorial.

La distritalización permitirá que la población del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Zamora acceda directamente a servicios administrativos locales, reduciendo brechas históricas de atención y mejorando la calidad y oportunidad de los servicios públicos. Al contar con una autoridad local propia, con mayor autonomía en la toma de decisiones, se optimizará la asignación de recursos, respondiendo de manera más efectiva a las prioridades del territorio y al bienestar de la población.

En el ámbito económico, el Distrito de Carlos Gutiérrez Zamora contará con competencias para planificar e impulsar políticas de promoción del desarrollo productivo local, especialmente en sectores de alta vocación territorial como la agricultura de altura, la producción de hierbas medicinales y aromáticas, la fruticultura y la pesca artesanal. Estas medidas permitirán dinamizar la economía local mediante la generación de empleo, el fortalecimiento de cadenas de valor, la promoción de emprendimientos locales y la reducción de la migración forzada por falta de oportunidades.

Asimismo, se prevé el fortalecimiento de la participación ciudadana, a través de mecanismos de control social y espacios de concertación, asegurando que la población intervenga activamente en la planificación territorial, el presupuesto participativo y la gestión del desarrollo distrital. Ello contribuirá a la cohesión social y al ejercicio pleno de ciudadanía, potenciando la gobernanza del territorio.

En consecuencia, la creación del Distrito de Carlos Gutiérrez Zamora constituye una estrategia de desarrollo que generará impactos positivos en la reducción de la pobreza, la inclusión social y el incremento de la calidad de vida de la población. De esta manera, se establece una base sólida para el desarrollo integral, sostenible y equitativo, respondiendo a las demandas históricas de reconocimiento político-administrativo de la comunidad.

IV. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La creación del Distrito de Carlos Gutiérrez Zamora constituye una medida que contribuye directamente al proceso de descentralización político-administrativa del Estado peruano, permitiendo una distribución más eficiente de competencias y recursos públicos, y acercando la gestión gubernamental a las comunidades del territorio. Esta iniciativa fortalece los objetivos nacionales contenidos en la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización, orientados a optimizar la administración y gobernanza del país mediante unidades territoriales adecuadamente dimensionadas.

El presente Proyecto de Ley, al declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito de Carlos Gutiérrez Zamora, se integra en el marco de las políticas públicas que buscan reducir brechas territoriales y garantizar un desarrollo equitativo entre regiones. Asimismo, constituye un precedente normativo para impulsar procesos de ordenamiento territorial en zonas rurales con dificultades de acceso a servicios básicos, favoreciendo la equidad territorial, la inclusión social y la atención diferenciada en función de las características y necesidades locales.

La distritalización del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Zamora conlleva la creación de un gobierno local autónomo, permitiendo una representación política directa de sus habitantes y consolidando la participación ciudadana como principio fundamental de la gestión pública. Con ello, se garantiza la existencia de espacios institucionalizados para la toma de decisiones, promoviendo la transparencia, el control social y el ejercicio pleno de ciudadanía, en estricto alineamiento con la Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa vigente en participación ciudadana.

En materia de gestión fiscal, la asignación específica de recursos al nuevo distrito permitirá una administración más eficiente y focalizada del gasto público, mejorando la inversión en infraestructura social y productiva, y disminuyendo los riesgos de subejecución presupuestal que suelen presentarse en jurisdicciones extensas con múltiples núcleos poblacionales dispersos. De esta manera, se refuerzan los principios de eficiencia, sostenibilidad y transparencia en el uso de los recursos públicos, contribuyendo a fortalecer el sistema de financiamiento municipal previsto en la Ley de Tributación Municipal y en el régimen de transferencia fiscal del Gobierno Nacional.

En síntesis, la creación del Distrito de Carlos Gutiérrez Zamora complementa y potencia el marco legislativo orientado al desarrollo territorial equilibrado del país, al promover una administración pública más cercana, oportuna y responsable, en beneficio de una población que ha demandado históricamente mayores niveles de reconocimiento político-administrativo y atención estatal efectiva.

V. RELACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLITICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se enmarca en la siguiente Política de Estado del Acuerdo Nacional.

- OBJETIVO I: Democracia y Estado de Derecho
- POLÍTICA N° 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- El proyecto de ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Isani, en la provincia de Chucuito, departamento de Puno, guarda relación con el Acuerdo Nacional 2023 – 2024
- OBJETIVO I: Democracia y Estado de Derecho
- POLÍTICA N° 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Lima, febrero de 2026